

Resolución Ministerial

Lima, 12 JUN. 2018

VISTO:

El mensaje L-BUDAPEST20180012, de 25 de mayo de 2018, de la Embajada del Perú en Hungría; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje de Visto, la Embajada del Perú en Hungría informó la necesidad de cubrir el pago del depósito de garantía generado a consecuencia del contrato de arrendamiento de la sede de la Cancillería de dicha Misión Diplomática, solicitando en consecuencia el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma de EUR 16,000.00 (dieciséis mil y 00/100 euros);

Que, sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, el artículo 37 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, establece que, excepcionalmente, en casos debidamente justificados, los costos derivados de los contratos de arrendamiento de bienes podrán ser asumidos a través de una asignación extraordinaria;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe técnico adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE00570/2018, de 28 de mayo de 2018, emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP00751/2018, de 25 de mayo de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la Nota N° 0000001863 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, las asignaciones extraordinarias de montos mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0336

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 16,000.00 (DIECISEIS MIL Y 00/100 EUROS)** a favor de la Embajada del Perú en Hungría, destinada a cubrir el monto correspondiente al depósito de garantía generado a consecuencia del contrato de arrendamiento de la sede de la Cancillería de dicha Misión Diplomática.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018, consignados en el memorándum (OPP) N° OPP00751/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en Hungría, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento de su objeto.

Regístrese y comuníquese,



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores